



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 546-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8209 de fecha 28 de agosto del 2014, el Informe N° 084-2014-UPASS/MPP y el Informe N° 545-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, la Sra. Rosa Angélica Cruz Rivera en calidad de Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Sagrado Corazón de Jesús” ubicado en el Centro Poblado Chocofán de la ciudad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, hace de conocimiento que en reunión del día 05 de julio del 2014, se renovó la Junta Directiva del Comité en mención, en tal sentido solicita el reconocimiento respectivo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...”, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 084-2014-UPASS/MPP de fecha 02 de setiembre del 2014, informa que el Comité del Vaso de Leche “Sagrado Corazón de Jesús” del Centro Poblado Chocofán, del Distrito de San Pedro de Lloc, reúne todos los requisitos necesarios; por lo que es de opinión, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva junta directiva en mención.

Que, mediante Informe 484-2014-SGAL-MPP de fecha 03 de setiembre del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “Sagrado Corazón de Jesús” del CC.PP. Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Pacasmayo, Departamento de la Libertad, computándose desde el 07 de julio del 2014.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Nuevo Comité del Vaso de Leche “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” ubicado en el CC.PP. Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. ROSA ANGÉLICA CRUZ RIVERA
Vice Presidenta	:	Sra. MARGOTH VIVIANA YENGLER CRUZ
Secretaria	:	Sra. GLORIA LILIANA REYES YENGLER
Tesorera	:	Sra. JANETH MABEL YENGLER VENTURA
Almacenera	:	Sra. MARÍA DEL PILAR CÁRDENAS REYES
Fiscal	:	Sra. GLADYS PAOLA REYES SÁNCHEZ
Vocales	:	Sra. ELVIA BERTILA ESPINOZA LEYVA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, con eficacia anticipada al 07 de julio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.